

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR , N.º 2619/2024.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - , con fecha 16 de febrero de 2024 presentó solicitud de acceso a información pública en el Registro electrónico de la Junta de Castilla y León, que tuvo entrada en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el 19 de febrero.

Su solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, LTAIBG en adelante, y al amparo de este derecho solicita la siguiente información:

*"Relación de centros residenciales de personas mayores de Castilla y León que han sido inspeccionados en 2023, indicando aquellos que han sido sancionados o se les ha propuesto una sanción, aun cuando todavía la sanción no sea firme. indicando el tipo de sanción que recibieron y artículo de la ley de servicios sociales de Castilla y León, que infringieron, así como el apartado de este, cuyo incumplimiento motivo la propuesta de sanción. Así mismo se solicita que se especifique la localidad y la provincia donde se ubica cada uno de los centros de la relación solicitada."*

**SEGUNDO.** - Traslada la solicitud al Servicio de Inspección y Registro de entidades, servicios y centros de la Gerencia de Servicios Sociales, remiten la información solicitada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública referida a documentos en poder de su Consejería o de sus Organismos Autónomos corresponde al titular de la misma, en este caso al titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de noviembre de 2019, se delega la firma, en la persona del titular de la Secretaría de la Consejería, de los actos

administrativos dictados en ejercicio de las competencias en materia de acceso a información pública en el ámbito de la Consejería y su Organismo Autónomo.

**SEGUNDO.** - Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la Información, la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el art. 105.b) Constitución Española, en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la LTAIBG y en el capítulo II del Título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

**TERCERO.** - El apartado 4º del artículo 11 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León, establece que si la información solicitada **ya ha sido objeto de publicación, se resolverá informando** al solicitante el lugar en que se encuentra disponible e indicando cómo acceder a ella

**CUARTO.** - El apartado **h) del artículo 14.1 de la LTAIBG** permite limitar el acceso a la información cuando suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.

Según reconoce el Criterio Interpretativo 2/2015, de 24 de junio del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, los límites del artículo 14 de la LTAIBG no deben aplicarse directamente. Para su aplicación debe desarrollarse una ponderación (test del daño y test del interés) que relacione daño e interés público cuyo resultado conllevará la concesión del acceso a la información solicitada en caso de que determine la primacía del interés público, o por el contrario su denegación si se valora que concurre esa afectación a los intereses recogida en el artículo 14 y no se resulta prevalente el interés público en facilitar dicha información.

Respecto a la información requerida en esta solicitud, **para hacer esta ponderación** se debe acudir a la **Resolución 164/2020, de 27 de febrero, de la Comisión del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña**, la cual limita el acceso a las sanciones a residencias de personas mayores para aquellas sean firmes. Dicha resolución, se basa en el inequívoco perjuicio para los intereses económicos y comerciales que la eventual divulgación de las sanciones impuestas "causaría perjuicios por lo menos en el ámbito reputacional económico y comercial de las residencias y entidades afectadas. En este contexto de los efectos reputacionales y, por ende,

comerciales y económicos de las residencias y empresas afectadas, parece cuanto menos exigible que las sanciones de las que se informe la residencia afectada sean firmes, no mereciendo este calificativo desde luego las que hayan sido revocadas administrativa o judicialmente, ni tampoco las que son objeto de recursos administrativos o judiciales no resueltos y que, por lo tanto, son aún susceptibles de revocación.”

Puede trasladarse esta argumentación a la documentación solicitada que obran en poder de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en el ejercicio de sus funciones administrativas de vigilancia, inspección y control y en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de acción social. **Queda por tanto acreditada la existencia de un injustificado descrédito cuando se hacen públicas sanciones que no sean firmes, siendo por tanto necesario que las sanciones impuestas a una entidad deban ser firmes para conceder su acceso.**

**QUINTO.** - El artículo 11 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León, establece la formalización del acceso a la información y su apartado 1º dispone que se pondrá a disposición la información solicitada simultáneamente a la notificación de la resolución del procedimiento.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho, y vista la propuesta del Servicio de Estudios y Documentación

## **RESUELVO**

**ESTIMAR PARCIALMENTE** la solicitud formulada por \_\_\_\_\_, N.º 2619/2024, en virtud del artículo 14.1 h) de la LTAIBG, de acuerdo con lo expuesto en el apartado “cuarto” de los fundamentos de derecho de esta Orden, y conceder el acceso a la información sobre **las sanciones firmes impuestas en 2023** a las residencias de mayores de la Comunidad de Castilla y León, en el **anexo** que acompaña esta Orden y **comunicarle** que la información solicitada relativa la relación de centros residenciales de personas mayores de Castilla y León que han sido inspeccionados en 2023, es objeto de publicación, pudiendo acceder a la misma en la web de la Junta de Castilla y León, a través del siguiente enlace:

<https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/personas-mayores/documentos-normas-datos.html> en el apartado “actuaciones de comprobación y control de residencias de mayores”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 de la ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en relación con la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, se autoriza la reutilización de la información pública facilitada al solicitante con sujeción a las condiciones establecidas en el apartado 7 del mencionado artículo:

- a) Que el contenido de la información no sea alterado.
- b) Que no se desnaturalice el contenido de la información.
- c) Que se cite la fuente.
- d) Que se mencione la fecha de la última actualización.

Notifíquese la presente orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 15 de marzo de 2024

LA CONSEJERA

(P.D.F. Orden de la Consejera de 5 de noviembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez

## ANEXO INFORMACIÓN PROPORCIONADA

PROVINCIA	RESIDENCIA SANCIONADA	MOTIVO SANCIÓN	IMPORTE SANCIÓN	FECHA SANCIÓN
Ávila	SAN ANTONIO DE PADUA (El Tiemblo)	GRAVE ART. 61.G) LEY 5/03	12.000 €	24/11/2023
Burgos	SAN PEDRO POVEDA	GRAVE ART. 116 K,L- L16/2010	9.001 €	18/01/2023
Burgos	PARRALILLOS	MUY GRAVE ART. 117 F- L16/2010	60.000 €	31/03/2023
Burgos	DOMUS VI CELADA (Celada del Camino)	GRAVE ART. 116 E- L16/2010	6.000 €	04/05/2023
Burgos	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (Espinosa de los Monteros)	MUY GRAVE y GRAVE-ART. 115 H, 116 L,M,Z,T y 117 F- L16/2010	81.301 €	07/08/2023
Burgos	SAN DIONISIO I (Pradoluengo)	LEVE 115.J L16/2010	181 €	18/12/2023
León	RESIDENCIA GERIÁTRICA "ORDÁS" (Callejo de Ordás)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	19/01/2023
León	CENTRO RESIDENCIAL "RIELLO" (Riello)	GRAVE ART. 61.O,P- Ley 5/03	6.002 €	20/02/2023
León	EL SANTO (Bembibre)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	23/02/2023
León	RESIDENCIA GERIÁTRICA "EL ROBLE" (Caboalles de Abajo)	GRAVE ART. 61.O,P,H- Ley 5/03	18.002 €	06/03/2023
León	VIRGEN DE GRACIA (Mansilla de las Mulas)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	13/03/2023
León	SAN JUAN BAUTISTA (Astorga)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	22/03/2023
León	SANTA BÁRBARA (San Román de Bembibre)	GRAVE ART. 61.D- Ley 5/03	3.001 €	24/03/2023
León	VILLA LOS ROBLES (Corbillos de Sobarriba)	GRAVE ART. 61.P- Ley 5/03	3.001 €	04/04/2023
León	LOS ROSALES (Carbajal de la Legua)	GRAVE ART. 61.D- Ley 5/03	3.001 €	20/04/2023
León	Nª SRA DEL PERPETUO SOCORRO (Veguellina de Órbigo)	GRAVE ART. 61.H,P- Ley 5/03	6.002 €	21/04/2023
León	MENSAJEROS DE LA PAZ (La Bañeza)	GRAVE ART. 61.N- Ley 5/03	3.001 €	25/04/2023
León	SAN LÁZARO (La Bañeza)	GRAVE ART. 61.H- Ley 5/03	3.001 €	04/05/2023
León	VILLA LOS ROBLES (Corbillos de Sobarriba)	GRAVE ART. 61.E- Ley 5/03	3.001 €	12/05/2023
León	PIEDRAS BLANCAS SAN ISIDRO	GRAVE ART. 61.H,P- Ley 5/03	6.002 €	15/05/2023
León	SAN LÁZARO (La Bañeza)	GRAVE ART. 61.B- Ley 5/03	12.000 €	30/05/2023
León	VIRGEN DE LA ERA (Fontanil de los Oteros)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	6.000 €	04/07/2023
León	ALDEAS BETANIA (Villarejo de Órbigo)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	12/07/2023
León	VIRGEN DE LORETO (Valencia de Don Juan)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	17/07/2023
León	VIRGEN DE LA ERA (Fontanil de los Oteros)	GRAVE ART. 61.P- Ley 5/03	3.001 €	19/07/2023
León	SAN GUILLERMO II (Cistierna)	GRAVE ART. 61.H- Ley 5/03	3.001 €	20/07/2023
León	EL ROBLEDAL (Matachana)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	01/08/2023
León	CLECE VITAM OTAZU	GRAVE ART. 61.G- Ley 5/03	3.001 €	14/08/2023
León	EL PINAR (Tabuyo del Monte)	GRAVE ART. 61.H- Ley 5/03	6.000 €	18/10/2023
León	BUENOS AIRES (Castrillo de San Pelayo)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	15/11/2023
León	PRAZADIEL (San Justo de la Vega)	GRAVE ART. 61.G- Ley 5/03	3.001 €	13/10/2023
León	MENSAJEROS DE LA PAZ (La Bañeza)	GRAVE ART. 61.H- Ley 5/03	6.000 €	28/11/2023
León	VILLA LOS ROBLES (Corbillos de Sobarriba)	GRAVE ART. 61.G- Ley 5/03	3.001 €	01/08/2023
León	NOVAVIDA (Carracedelo)	GRAVE ART. 61.N- Ley 5/03	3.001 €	13/11/2023

PROVINCIA	RESIDENCIA SANCIONADA	MOTIVO SANCIÓN	IMPORTE SANCIÓN	FECHA SANCIÓN
León	SAN MIGUEL (Villoria de Órbigo)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	13/12/2023
León	VILLA LOS ROBLES (Corbillos de Sobarriba)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	02/11/2023
León	LA REGENTA (Valderas)	GRAVE ART. 61.F- Ley 5/03	3.001 €	13/12/2023
León	EL ROBLEDAL (Matachana)	GRAVE ART. 61.P- Ley 5/03	3.001 €	04/12/2023
León	VILLA LOS ROBLES (Corbillos de Sobarriba)	GRAVE 61.B- Ley 5/03	3.001 €	13/12/2023
León	EL VALLE (Villablino)	GRAVE 61.P- LEY 5/03	3.001 €	13/12/2023
Palencia	LA FUENTE	GRAVE ART. 61.F- Ley 5/03	3.001 €	24/01/2023
Palencia	EL CASTILLO (Saldaña)	GRAVE ART. 61.E- Ley 5/03	3.001 €	13/02/2023
Palencia	MAR DE CASTILLA (Grijota)	LEVE ART. 115.G- L16/2010	300 €	10/03/2023
Palencia	EL JARDIN (Herrera de Pisuerga)	GRAVE ART. 116 M,L- L16/2010	6.002 €	22/08/2023
Palencia	SAN MIGUEL LOS SANTOS (Osorno)	GRAVE ART. 116 E, J- L16/2010	6.000 €	27/10/2023
Palencia	NUESTRO HOGAR	GRAVE ART. 116 J-L16/2010	3.001 €	19/10/2023
Palencia	SAN JOAQUIN Y SANTA ANA (Villoldo)	GRAVE ART. 61 H, P, G- Ley 5/03	18.002 €	29/11/2023
Salamanca	COLISEE LA VEGA	GRAVE ART. 116 L- L16/2010	3.001 €	29/03/2023
Salamanca	VIRGEN DE LOS CABALLEROS (Villavieja de Yeltes)	GRAVE ART. 61.F- Ley 5/03 y 116 Ñ- L16/2010	6.002 €	02/05/2023
Salamanca	CASA GRANDE" Y VIVIENDA PERSONAS MAYORES "SANTA MARINA" (Escorial de la Sierra)	GRAVE 61.F- Ley 5/03	6.001 €	02/06/2023
Salamanca	RESIDENCIA "CIBELES" (Villamayor)	GRAVE ART. 61.F- Ley 5/03 y 116 Ñ- L16/2010	6.002 €	09/08/2023
Salamanca	USERA	GRAVE 61.W-Ley 5/03	3.001 €	06/10/2023
Salamanca	EL ABUELO (Cantalpino)	GRAVE 116.I-L16/2010	3.001 €	17/11/2023
Salamanca	EL ABUELO (Cantalpino)	GRAVE ART. 116L- L16/2010	3.001 €	15/11/2023
Salamanca	ARAPILES (Miranda de Azán)	GRAVE 62.B- Ley 5/03	30.001 €	15/11/2023
Salamanca	RESIDENCIA COMARCAL MIXTA	GRAVE ART. 116 L- L16/2010	3.001 €	04/12/2023
Salamanca	ARAPILES (Miranda de Azán)	GRAVE ART. 61.J- Ley 5/03	3.001 €	04/12/2023
Segovia	DOCTOR BARRIOS (Ortigosa del Monte)	GRAVE ART. 61.Q- Ley 5/03	3.001 €	26/01/2023
Segovia	MAS LUZ AGUILAFUENTE	GRAVE ART. 116 E,Z- L16/2010	6.002 €	06/07/2023
Segovia	CARITAS DIOCESANA (La Lastrilla)	GRAVE ART. 61.G- Ley 5/03 y 116.Z L16/2010	6.002 €	14/09/2023
Segovia	CARITAS DIOCESANA (La Lastrilla)	GRAVE ART. 61 E, P, G- Ley 5/03	9.003 €	27/09/2023
Soria	CAMPOS DE CASTILLA (Almazán)	LEVE ART. 60.D- Ley 5/03	600 €	30/03/2023
Soria	VIRGEN DE LA FUENTE (Gomara)	GRAVE ART. 61.O,G,S- Ley 5/03	9.003 €	31/05/2023
Soria	CAMPOS DE CASTILLA (Almazán)	GRAVE ART. 61.O- Ley 5/03	3.001 €	14/07/2023
Soria	EL PARQUE	GRAVE ART. 61.G,P- Ley 5/03	6.003 €	14/07/2023
Valladolid	PARQUE ALAMEDA	LEVE- ART.60. D, C- Ley 5/03	600 €	15/03/2023
Valladolid	VIVIENDA PPM "COLÓN"	GRAVE y MUY GRAVE-ART. 61.P,F,O,D y ART 62 E- L5/03	100.004 € y CIERRE DEF.	10/05/2023
Valladolid	BARRAS-RAMIREZ	GRAVE y MUY GRAVE-ART. 61.P,H,O,D y ART 62 E,F- L5/03	130.504 € y CIERRE DEF.	10/05/2023